



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°215-2024-MPSR-J/GEMU.**

Juliaca, 05 de junio del 2024.

**VISTOS. –**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo del 2024, INFORME N°186-2024-MPSR-J/GSPMA/SGGA, de fecha 13 de mayo del 2024, INFORME N°042-2024-MPSR-J-GSPMA, de fecha 20 de mayo del 2024, INFORME N°168-2024- MPSRJ/GPP/SG RTIE, de fecha de recepción 28 de mayo del 2024, INFORME N°476-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, de fecha 03 de junio del 2024; y demás actuados.

**CONSIDERANDO. –**

**Que**, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

**Que**, en conformidad al Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 97972, tipifica: Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

**Que**, mediante INFORME N°186-2024-MPSR-J/GSPMA/SGGA, de fecha 13 de mayo del 2024, el Ing. Genry Geder Apaza Lura – Sub Gerente de Gestión Ambiental, remite al Abog. Godoaldo Arturo Sánchez Justo, Plan de Acción por el día Mundial del Medio Ambiente, para que sea derivado al área competente para su aprobación y asignación presupuestal.

**Que**, mediante INFORME N°042-2024-MPSR-J-GSPMA, de fecha 20 de mayo del 2024, el Mg. Yony Apaza Justo – Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, remite al Econ. Luis Alberto Andrade Olazo – Gerente Municipal de la MPSRJ, el "PLAN DE ACCIÓN POR EL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE", a efecto que se disponga su aprobación y asignación presupuestal.

**Que**, mediante INFORME N°168-2024- MPSRJ/GPP/SG RTIE, de fecha de recepción 28 de mayo del 2024, el Lic. Adm. Saúl Cárdenas Tito – Sub Gerente de Racionalización Tecnología Informática y Estadística, remite al CPC. Luis Enrique Nina Yupanqui – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE ACCIÓN POR EL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE". La misma que está condicionado para el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional – POI respecto al primer semestre 2024.

**Que**, mediante INFORME N°476-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, de fecha 03 de junio del 2024, el Ing. Hugo Narciso Gil Sucasaire – Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas de la MPSR-J, remite al CPC. Luis Enrique Nina Yupanqui – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informe de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE** para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE ACCIÓN POR EL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE", por un presupuesto disponible total de S/. 6,178.00 (SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), según el siguiente detalle:

SEC. FUNC.	100	GESTIÓN AMBIENTAL
PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD/OBRA	5000939	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES
RUBRO	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO	S/	<b>6,178.00</b>

**Que**, mediante INFORME N°0183-2024-MPSR-J/GPP/LENY, de fecha 05 de junio del 2024, el CPC. Luis Enrique Nina Yupanqui – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite al Econ. Luis Alberto Andrade Olazo – Gerente Municipal de la MPSR-J, informe de disponibilidad presupuestal favorable, para la aprobación Plan de Trabajo denominado: "**PLAN DE ACCIÓN POR EL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE**", con un presupuesto de **S/. 6,178.00 (SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)**, con el Rubro: Recursos Directamente Recaudados.

**Que**, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución;

**Que**, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto del Plan de Trabajo denominado: "**PLAN DE ACCIÓN POR EL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE**". Habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, **no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa**; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo



acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidaria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;

**Que**, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo del 2024, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visado de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el plan denominado: “**PLAN DE ACCIÓN POR EL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE**”, por un monto total de **S/. 6,178.00 (SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)**. Aprobado en conformidad a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** a la Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el cumplimiento del plan denominado: “**PLAN DE ACCIÓN POR EL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE**”, por un monto total de **S/. 6,178.00 (SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)**, cuya ejecución y rendición esta supedita a los parámetros establecidos por Ley. Bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFIQUESE**, el presente acto Resolutivo al Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Sub Gerente de Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Finanzas y demás unidades orgánicas competentes, para sus fines pertinentes.

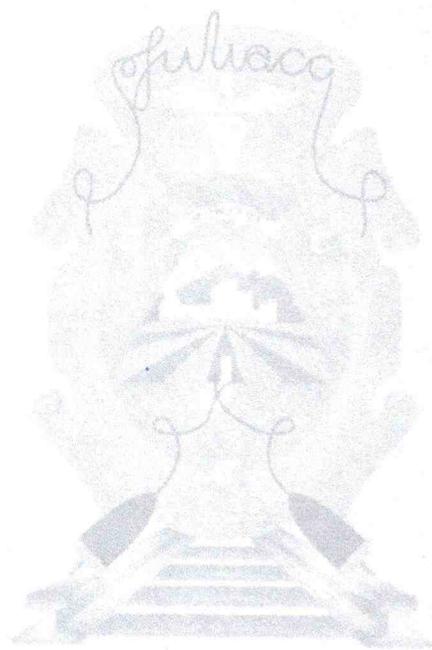
**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General de la Entidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **RESPONSABILIZAR**, al Sub Gerente de Gestión Ambiental, sobre los vicios ocultos y errores que posterior a la aprobación se hicieren presentes por acto u omisión que pudieran prevenir en conformidad a la normativa legal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
 JULIACA  
 Gerente Municipal  
**Alberto Andrade Olmedo**  
 GERENTE MUNICIPAL



- CC.
- ALCALDÍA
- G. SECRETARIA GENERAL
- G. SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
- S.G. GESTIÓN AMBIENTAL
- G. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- S.G. PRESUPUESTO FINANZAS
- S.G. RACIONALIZACIÓN TECNOLOGÍA
- OCI
- ARCHIVO.